



BUIN,

05 ENE 2023

DECRETO TC. N° 02 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 184 de fecha 29 de julio de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Formatos y Anexos de licitación para contratar “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222 de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprueba la publicación de las Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones a Pauta de Evaluación, Modificaciones a las Bases Técnicas y Modificaciones del Cronograma, por la licitación pública “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 260 de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba la modificación del Cronograma de la licitación pública “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64, de fecha 09 de marzo de 2020, se adjudica la licitación pública “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”, al proveedor Dimensión S.A.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Dimensión S.A., para la ejecución de la licitación pública “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 92, de fecha 06 de mayo de 2020, se designa al funcionario don Francisco Méndez Lira, como Inspector Técnico del Servicio, correspondiente a la Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 60, de fecha 22 de marzo de 2021, se rechaza el recurso de apelación deducido por la Empresa Dimensión S.A., y se aplica multa de 30 UTM, por infracción al Punto 19.2, letra d) de las Bases Administrativas del Servicio de Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 75, de fecha 14 de abril de 2021, se dejan sin efecto las multas cursadas con fecha 13, 20, 21, 23 y 26 de octubre de 2020, ya que la empresa no habría incurrido en el incumplimiento imputado de conformidad al Punto 19.5, letra e) de las Bases Administrativas.

9.- El Memorándum N° 790, de fecha 27 de octubre de 2022, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar la multa cursada a la Empresa DIMENSIÓN S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

Resolución, de fecha 09.09.2022, emitida por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato al Gerente de Operaciones de la Empresa DIMENSIÓN S.A., respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa.

✓
/

4. OF 446/22JUR, de fecha 06.09.2022, por medio del cual la Empresa DIMENSIÓN S.A., solicita a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato reconsiderar la multa cursada dejándola sin efecto o rebajándola prudencialmente.

10.- Con fecha 24 de noviembre de 2022, a través del **Memorándum N° 960**, la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato antecedentes correspondientes a la aplicación de multa y notificación, a fin de poder emitir pronunciamiento.

11.- Que, por medio del **Memorándum N° 867**, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite la información requerida por la Dirección Jurídica. Se adjunta correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2022, en el que el Inspector Técnico notifica a la empresa de la multa cursada por infracción al Punto 19.4 letra c) de las Bases Administrativas.

12.- El **Memorándum N° 1014**, de fecha diciembre de 2022, en el cual la Dirección Jurídica remite a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato pronunciamiento sobre aplicación de multa la Empresa Dimensión S.A.

13.- Con fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emite el **Memorándum N° 930**, por el cual remite a la Secretaría Municipal pronunciamiento sobre aplicación de multa.

14.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la aplicación de multa por 1,5 UTM, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Aplíquese una multa de 1,5 UTM (uno coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), a la Empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N° , a cargo de la “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”; respecto de la multa notificada por correo electrónico el día 01 de septiembre de 2022, por el incumplimiento a lo dispuesto específicamente en el Punto N° 19.4, letra c) de las Bases Administrativas del Servicio, esto es: “Comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia los vecinos en general, por parte de los trabajadores de la empresa”.

2.- Cabe hacer presente que la multa fue rebajada por la Unidad Técnica, en razón de que la Empresa adoptó medidas suficientes a fin de subsanar el evento ocasionado.

3.- Notifíquese a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o al funcionario que este designe la labor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. PC(18). Miss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE